

## CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la Ciudad de Cañar, Provincia del Cañar a los 15 días del mes de Enero de 2015 ,los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de cesión de acciones, sujetas a las siguientes clausulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los conyugues RAFAEL OLMEDO ORDOÑEZ MARTINEZ, Y LIA DEL ROCIO LLIGUISACA TORRES, , en calidad de CEDENTES, y por otra parte la señora MARIA JESUS DUY GUARACA, en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados respectivamente, hábiles para obligarse y contratar.

**SEGUNDA: CONTRATO.**-Los conyugues RAFAEL OLMEDO ORDOÑEZ MARTINEZ, Y LIA DEL ROCIO LLIGUISACA TORRES por intermedio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren UNA acción del valor de treinta dólares cada una, las mismas que tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "COMPAÑÍA DE TAXIS AGUILTAXISA S.A.", a favor de la señora MARIA JESUS DUY GUARACA.

La compañía denominada "COMPAÑÍA DE TAXIS AGUILTAXISA S. A." se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el DOCTOR LUIS ANDRADE MUÑOZ, Notario publico primero del Cantón Cañar, el 30 de marzo del 2012, aprobada por la superintendencia de compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.C.12.252, el 5 de abril del 2012, contrato social inscrito bajo el No. 22 de REGISTRO MERCANTIL, del Registro de la propiedad del cantón Cañar, el 17 de abril del 2012.

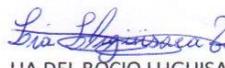
La presente cesión será comunicada al Gerente de la compañía, con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

**TERCERA: ACEPTACION.**- Presente los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración.



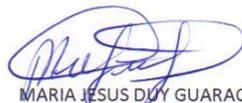
RAFAEL OLMEDO ORDOÑEZ MARTINEZ

CEDENTE



LIA DEL ROCIO LLIGUISACA TORRES

CEDENTE



MARIA JESUS DUY GUARACA  
CESIONARIO